

**DECIMONOVENA.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, la siguiente Resolución con la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión a los efectos de que los/as

aspirantes excluidos/as , así como los omitidos en la antedicha relación, dispongan de un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión, advirtiéndose que, los aspirantes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

**VIGÉSIMO.-** Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tazacorte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a once de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4515

168425

Expte. 3821/2022.

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023-0433 de fecha 10 de agosto de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, modificó las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte, y cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

**"DECRETO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Visto que por Decreto de fecha 4 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0171 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de 6 de mayo de 2022 y rectificación de error material por

Decreto de fecha 13 de mayo de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022-0189 de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60 de 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que por Decreto con el nº 2022-0493 de fecha de 16 de diciembre de 2022, se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto, recogida en el Libro de Decretos con el nº 2023-0424 relativa a la modificación de la oferta de empleo pública extraordinaria aprobada por Decreto con el nº 2022-0493 de fecha 16 de diciembre de 2022, en ejecución de la Sentencia emitida por el Juzgado de lo Social Nº 6, relativa al procedimiento 919/2022 en materia de clasificación profesional, pasando de estabilizar TRES (3) PLAZAS en la categoría de ADMINISTRATIVO C1 a CUATRO (4) PLAZAS.

Considerando lo previsto en los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que ostenta el Alcalde la siguiente atribución: "Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas".

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar las bases específicas de la convocatoria recogidas en el ANEXO de esta Resolución para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal funcionario, correspondiente al proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte, concretamente, de la categoría de ADMINISTRATIVO C1.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación de dichas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**CUARTO.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### **ANEXO**

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.**

#### **PRIMERO.- Objeto de la convocatoria**

Las presentes Bases serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de la plaza de funcionario a los efectos de su nombramiento como personal funcionario, concretamente para la categoría de ADMINISTRATIVO C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Tazacorte, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde nº 2022-201 de 24 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE número 63 de 27 de MAYO de 2022; modificado por decreto N° 2022-0459 de 15 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de miércoles 7 de mayo de 2022, que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

## **SEGUNDO.- Normas generales.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las **BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**, aprobadas por Decreto del Sr Alcalde nº 2022-435 de 15 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE número 139 de 18 de Noviembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

## **TERCERO.-Características de las plazas objeto de la convocatoria. -**

### **3.1.- Características de la plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a la plaza de Funcionario, concretamente, categoría de **ADMINISTRATIVO C1**, contenida en el **ANEXO I** de las presentes bases.

### **3.2.- Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales y lo recogido en el **ANEXO I** de las presentes bases.

### **3.3.- Funciones genéricas de las plazas.**

Las funciones **genéricas** propias del puesto serán las contempladas en el art. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

## **CUARTO.- SOLICITUDES.-**

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Tazacorte, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana, o bien a través de la página web: <https://tazacorte.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

-. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

-. Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

-. Vida laboral del solicitante y certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### **QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Los aspirantes que ya han presentado solicitud en el plazo anterior para la categoría referenciada, no será necesario que vuelvan a presentarla.

#### **SEXTO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.-**

Se estará a lo establecido en la Base sexta de las Bases Generales.

**SÉPTIMO.- PUBLICIDAD.-**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Tazacorte. <https://tazacorte.sedelectronica.es>

**OCTAVO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

| ID | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | Nº DE PLAZAS | VÍNCULO     | GRUPO/SUBGRUPO | JORNADA  | TITULACIÓN REQUERIDA                                                                                                                                                                               |
|----|--------------------------|--------------|-------------|----------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Administrativo           | 1            | Funcionario | C/C1           | Completa | El título de bachiller o técnico, incluido el anterior bachillerato universitario polivalente así como la formación profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior o equivalente |

En la Villa y Puerto de Tazacorte, 10 de agosto de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

